AMPLIACION DE CONTRATO Nº 19/2010

AMPLIACION DE CONTRATO, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Gral. Brig. Felipe Benicio Melgarejo Recalde**, con C.I. Nº 2.268.595, nombrado por Decreto Nº 2.278 de fecha 17 de junio del año 2009 y el Director General de Administración y Finanzas, **Tcnel DEM Walter Marcelo Martínez Espinola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **HYSTRACTOR SERVICE**, con Cédula Tributaria **RUC 1130498-7** domiciliado en Leocadio Jara 1931 c/ Humaita – Fernando de la Mora Paraguay representado en este acto por el Propietario Señor Javier Melgarejo Melgarejo, con C. I. Nº 1.130.498, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la presente Ampliación de Contrato, para la Adquisición de Cubiertas, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente Ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 311.963; ID Nº 190.995, para la Adquisición de Cubiertas, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Ampliación Nº 130 de fecha 18/08/2010.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios. ----------

HYSTRACTOR
Tacuary No. 1.931
Telf.: 021-671 300

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE MILITAR – JEFATURA

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

Presidencia de la República
Gabinete Militar

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Cubiertas que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de Gs. **2.942.200, (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos).** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Max	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	25172503-002	Cubierta lisa para camión 1000 x 20	Funsa	Uruguay	Und	Und	1	1.612.600	1.612.600
2	25172504-002	Cubierta 205/75 R14	Firestone	Brasil	Und	Und	1	278.250	278.250
3	25172504-002	Cubierta 235/75 R15	Sumito mo	Japon	Und	Und	1	490.875	490.875
4	25172504-002	Cubierta 195/65 R15	Fate O	Arg	Und	Und	1	307.475	307.475
5	25172504-001	Cubierta 195 /75 R14	Sumito mo	Japon	Und	Und	1	253.000	253.000

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O'Leary **Nº** 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**. El **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de las 48 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

El **PROVEEDOR** debe cumplir durante toda la vigencia del Contrato con las especificaciones técnicas de los bienes ofertado y asimismo debe emitir "garantía escrita de un año" por productos entregado al **GABIMIL**, haciéndose cargo de cualquier reclamo aún con posterioridad al vencimiento del contrato, pero dentro de los 12 meses de la garantía extendida.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados, entregados. ----------

HYSTRACTOR
Tacuary No. 1.931
Telf.: 021-671 300

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE MILITAR – JEFATURA

Presidencia de la República
Gabinete Militar

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: **"**Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR**, dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación en este sentido. El **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de las Cubiertas por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) Entrega de Cubiertas que no reúnan las características técnicas establecida.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de productos no aptos y que fueran entregados por el PROVEEDOR.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------

HYSTRACTOR
Tacuary No. 1.931
Telf.: 021-671 300

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE MILITAR – JEFATURA

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

Presidencia de la República
Gabinete Militar

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Cubiertas, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta días del mes de agosto del año dos mil diez. ----------

30 AGO. 2010

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE MILITAR – JEFATURA

TCNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dir. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL. BRIG. FELIPE B. MELGAREJO RECALDE
Ministro Jefe del Gabinete Militar - Pcia. Rca.

HYSTRACTOR SERVICE
JAVIER MELGAREJO MELGAREJO
PROPIETARIO

HYSTRACTOR
Tacuary No. 1.931
Telf.: 021-671 300